





JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JG/8/2026.

PROMOVENTE: [REDACTED]

[REDACTED]  
DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha treinta de junio de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SEJGE/519/2026 de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el veintiséis de junio de la presente anualidad a las diez horas con treinta minutos, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**VISTOS:** la cuenta, la magistrada;

**ACUERDA:**

**ÚNICO. Acumulación y cumplimiento de sentencia:** se tiene por presentada a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio de cuenta; mediante el cual remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada del Acuerdo JGE/A070/2026, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JG/8/2026, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO IEEC/Q/PES/VPG/002/2026." (sic).



En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, previamente descritos para que obre como en Derecho corresponda.

Con lo anterior, se tiene por **cumplido** a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cuanto a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en los puntos 2 y 4 del Considerando OCTAVO de la sentencia de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis<sup>1</sup>:

2. "Ordenar a la Junta General Ejecutiva del IEEC, para que **en un plazo no mayor a tres días hábiles** siguientes a que se le notifique la presente sentencia, emita un nuevo acuerdo en el que conceda las medidas de protección y medidas cautelares idóneas para el presente asunto.
4. Cumplido lo anterior, la autoridad responsable, deberá informar a este Tribunal Electoral local respecto del cumplimiento de la presente sentencia, **en un plazo no mayor a un día hábil a partir del momento en que ello ocurra.**" (sic).

**Notifíquese** a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS  
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
ACTUARÍA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

Con esta fecha (30 de junio de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE**.

<sup>1</sup> Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/06/TEEC-JG-8-2026-22-06-26.pdf>